



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ

VILLAMARÍA - CALDAS

Resolución de Aprobación de Estudios No. 10644-6 27 de diciembre de 2018
DANE: 117873000168
NIT 890804617-4

INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 001 18 de febrero de 2026

ARRENDAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR SEDE PRIMARIA INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ

La Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, convoca a la comunidad en general a presentar ofertas con ocasión de la adjudicación de la tienda escolar de la Sede Primaria de dicha institución. Adjudicación que se rige por las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: Arrendamiento de tienda escolar Sede Primaria.

Descripción del Objeto: La institución educativa Gerardo Arias Ramírez del Municipio de Villamaría, tiene la necesidad de adecuar un espacio físico en la nueva sede John F. Kennedy para ofrecer el servicio de tienda escolar a los estudiantes, personal docente, directivo docente y administrativos; con la presente invitación la institución busca entregar en arrendamiento dicho espacio a una persona natural o jurídica para que durante la vigencia escolar 2026, continúe prestando el servicio de tienda escolar, haciendo la salvedad de que el arrendamiento incluye la adecuación y dotación del espacio que la I.E ha destinado para ello.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El oferente deberá sujetarse a las características técnicas descritas a continuación:

- a) Expendio de alimentos ligeros de excelente calidad que en su mayoría observen parámetros de "Tiendas Escolares Saludables".
- b) No exender productos y/o alimentos que puedan afectar la salud mental o física de la comunidad educativa.
- c) Ofrecer precios asequibles a los estudiantes.
- d) Mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones de la tienda escolar.
- e) Reportar de manera inmediata a la rectoría cualquier novedad o anomalía que afecte la prestación del servicio.
- f) El personal mantener una ejemplar conducta en la prestación de sus servicios.
- g) Prestar el servicio de tienda escolar de acuerdo con las normas sanitarias establecidas para este tipo de actividades.
- h) Mantener en buen estado y responder por los bienes entregados en arrendamiento y, suministrar por cuenta propia los bienes muebles y equipos demandados en la prestación del servicio que no puedan ser suministrados por la institución.
- i) Acatar las directrices impartidas por la rectoría para la buena prestación del servicio.
- j) Pagar los servicios públicos y demás que se generen, propios de la tienda escolar, en caso de que aplique.
- k) Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ

VILLAMARÍA - CALDAS

Resolución de Aprobación de Estudios No. 10644-6 27 de diciembre de 2018

DANE: 117873000168

NIT 890804617-4

l) Durante la ejecución del contrato, toda persona que preste algún servicio en la tienda escolar deberá estar afiliada a salud, tal afiliación deberá ser certificada a la institución, por el ARRENDATARIO.

Como la sede no cuenta con un espacio apto para la prestación del servicio de tienda escolar, la institución busca que la persona a quien le sea adjudicado el contrato realice las adecuaciones de lugar por su cuenta y riesgo, recuperando los gastos, costos y/o inversión de los cánones de arrendamiento. El valor de tal inversión por parte del adjudicado no podrá ser mayor al valor de los cánones que espera recibir la institución durante la actual vigencia, propios de la presente contratación. En todo caso, todas las modificaciones y o adecuaciones necesarias, deberán ser autorizadas previamente por el Rector de la institución y

El agua que consuma el arrendatario será únicamente la necesaria para el aseo y limpieza del espacio.

Si el arrendatario llegare a requerir el uso de electrodomésticos, estos deberán ser dispuestos por el mismo arrendatario y en todo caso, con conexión a pipa de gas. El único electrodoméstico que permite la institución con conexión a energía eléctrica será un congelador o nevera, de igual manera, también debe ser provisto por el arrendatario.

En todo caso, el proponente procurará llevar los alimentos, listos para su expendio.

3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El objeto a contratar debe desarrollarse en la Sede John F Kennedy, ubicada en la zona urbana, en el municipio de Villamaría, Caldas.

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de firma del contrato hasta la finalización del del calendario escolar 2026.

5. CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento se ha establecido por día de prestación de servicio de tienda escolar, así:

En un precio mínimo de Setenta Mil Pesos (\$70.000), M/cte., y en un precio máximo de Cien Mil Pesos (\$100.000), M/cte. Es decir, que los oferentes deberán hacer su propuesta económica dentro de este rango. Las propuestas económicas que se reciban por debajo del precio mínimo o por encima del precio máximo, no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.

6. FORMA DE PAGO: Se efectuarán pagos semanales. Los pagos deberán ser depositados directamente por el arrendatario en cuenta bancaria de la institución.

7. REQUISITOS HABILITANTES: Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

1. Propuesta Económica (Anexo No. 01)
2. Formato único de hoja de vida actualizada
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ

VILLAMARÍA - CALDAS

Resolución de Aprobación de Estudios No. 10644-6 27 de diciembre de 2018

DANE: 117873000168

NIT 890804617-4

4. Fotocopia del RUT
5. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
7. Certificado de Antecedentes Penales de Policía
8. Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
9. Certificado de no registrar inhabilidades por el cometimiento de delitos sexuales contra menores de 18 años
10. Certificado de no tener medidas correctivas pendientes por cumplir
11. Certificado de afiliado a salud
12. **EXPERIENCIA E IDONEIDAD:** El oferente deberá anexar a los documentos habilitantes documento que certifique o demuestre experiencia relacionada en la venta de comidas ligeras o productos alimenticios, tal experiencia e idoneidad se verificará con la actividad económica registrada en el RUT.

8. ENTREGA DE PROPUESTAS: Cada proponente deberá hacer entrega de dos sobres: uno que contenga la propuesta económica; marcado en su parte externa como: "Propuesta Económica", y otro que contenga los demás documentos habilitantes; marcado como: "Documentos Habilitantes" y nombre del proponente.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: La adjudicación de la tienda escolar, recaerá sobre la propuesta que, por encima del precio mínimo, es decir, de Setenta Mil Pesos (\$70.000), M/cte., y en un precio máximo de Cien Mil Pesos (\$100.000), M/cte., contenga el precio más alto, siempre y cuando no sobrepase el precio máximo, es decir, la suma de Cien Mil Pesos (\$1000.000), M/cte.

En el procedimiento de adjudicación; primero se abrirán los sobres que contengan las propuestas económicas, éstas se ordenarán de mayor a menor precio; acto seguido se verificarán los requisitos habilitantes a la propuesta de mayor precio, si esta no cumple se verificará la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a mayor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
Publicación de la Invitación	Desde las 2.00 p.m. del día 24 de febrero de 2026 hasta las 6:00 p.m. del día 26 de febrero de 2026 Publicación a través del SECOP y fijación en lugar visible de la institución.
Plazo y lugar para presentar oferta	Desde las 2.00 p.m. del día 24 de febrero de 2026, hasta las 6:00 p.m. del día 26 de febrero



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ

VILLAMARÍA - CALDAS

Resolución de Aprobación de Estudios No. 10644-6 27 de diciembre de 2018

DANE: 117873000168

NIT 890804617-4

	de 2026; en el horario de <u>de 8:00 a.m. a 6:00 pm.</u> , en la secretaría de la Institución.
Cierre del proceso	El 26 de febrero de 2026 a las 6:00 pm.
Evaluación de Propuestas	El día 27 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m. en la institución educativa.
Publicación propuesta seleccionada o declaratoria de desierto el proceso	Una vez realizado el proceso de evaluación de propuestas. Publicación a través del SECOP y fijación en lugar visible de la institución.
Aceptación de oferta	Un día hábil después de publicado el informe de evaluación y una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, si las hubiere.
Iniciación del contrato.	El 03 de marzo de 2026

11. CAUSALES DE RECHAZO: Serán rechazadas las propuestas cuando en ellas se presente al menos una de las siguientes causales:

- Quando la propuesta económica se encuentre por debajo del precio mínimo del canon de concesión o por encima del precio máximo de este.
- No aportar en las condiciones exigidas el documento señalado en el literal a) del numeral 7 "REQUISITOS HABILITANTES" de la presente invitación.
- Quando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación.
- Quando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir, luego de la fecha y hora señaladas en la invitación para presentar la propuesta.
- Quando el proponente registre antecedentes disciplinarios, fiscales y/o penales.
- No aportar la oferta con la respectiva propuesta económica o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- Quando se presenten varias ofertas por parte del mismo oferente, por si o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta, a través de las diferentes formas de asociación.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO: La Institución educativa, declarará desierto el proceso de adjudicación, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ

VILLAMARÍA - CALDAS

Resolución de Aprobación de Estudios No. 10644-6 27 de diciembre de 2018
DANE: 117873000168
NIT 890804617-4

13. GARANTIAS: La Institución Educativa no hará exigible la prestación de la garantía por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, sin perjuicio de las cláusulas pecuniarias establecidas en el contrato.

14. DE LA SUPERVISIÓN: El ejercicio de la adecuada vigilancia y control del contrato, así como constatar la debida ejecución del objeto contractual estará a cargo de un funcionario designado por la institución educativa.

OSCAR MARIO GRISDALES LÓPEZ
PhD. Rector
Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez
Villamaría, Caldas